

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC21GER/2017, de 2 de marzo de 2017, por la que se convoca proceso selectivo para la ampliación de la Bolsa de trabajo de funcionarios interinos de la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC21GER/2017, de 2 de marzo de 2017, por la que se convoca proceso selectivo para la ampliación de la Bolsa de trabajo de funcionarios interinos de la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, resuelvo convocar proceso selectivo para para la ampliación de la Bolsa de trabajo de funcionarios interinos de la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 2 de marzo de 2017.– El Rector, P. D. de firma (Resolución_UCA/R16REC/2015, de 20 de abril), el Gerente, Alberto Tejero Navarro

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convoca proceso selectivo para la ampliación de la Bolsa de trabajo de funcionarios interinos de la escala Auxiliar Administrativa (subgrupo C2) de la Universidad de Cádiz.

1.2 El presente proceso selectivo se registrá por las bases de esta convocatoria, y en cuanto le sea de aplicación lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril) y los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

Código Seguro de verificación:dJum9oFdNWvPe9Obr6nbmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	03/03/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/14



dJum9oFdNWvPe9Obr6nbmA==

1.3 El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en las bases séptima y octava de esta convocatoria.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

1.5 La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios será de noventa días naturales, a contar desde la finalización del primer ejercicio.

1.6 El personal que supere el presente proceso se incorporará a la actual bolsa de trabajo de Auxiliares Administrativos de la Universidad de Cádiz, al final de la misma, siéndole de aplicación la normativa de funcionamiento de dicha bolsa.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Código Seguro de verificación:dJum9oFdNWvPe9Obr6nbmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	03/03/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/14



dJum9oFdNWvPe9Obr6nbmA==

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3 Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.4 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

2.1.5 Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión que acredite su homologación.

2.2 Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1 Modelo: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www.uca.es/personal/conovocatorias/pas>.

Código Seguro de verificación:dJum9oFdNWvPe9Obr6nbmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	03/03/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/14



dJum9oFdNWvPe9Obr6nbmA==

3.2 Documentación: Los interesados deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Fotocopia de la titulación académica.
- c) Para la valoración de los candidatos de la fase de concurso, éstos deberán adjuntar a la solicitud la relación de méritos alegados, así como la documentación acreditativa de los mismos.

3.3. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios que estimen necesarias para la realización de los ejercicios.

3.4 No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

3.5 Recepción: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, 16, 11001 Cádiz), así como en las oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (edificio junto a F. CC. Educación), Jerez de la Frontera (edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración Campus de Algeciras-E. Politécnica Superior, 1.ª planta) y Cádiz (Edificio Hospital Real - Calle Benito Pérez Galdós S/N), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También se podrá presentar la solicitud a través del procedimiento telemático establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la Oficina Virtual <https://oficinavirtual.uca.es/oficinaVirtual/jsp/index.jsf>

3.6 Plazo: El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOUCA.

Código Seguro de verificación:dJum9oFdNWvPe9Obr6nbmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	03/03/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/14



dJum9oFdNWvPe9Obr6nbmA==

3.7 Subsanación de errores: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Relación provisional: Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de diez días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de Internet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, dándose un plazo de diez días desde el siguiente a dicha publicación para subsanar, en su caso, los errores que hayan motivado la exclusión.

4.2 Relación definitiva: Pasado el plazo de subsanación de errores, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, contra la que se podrá interponer recurso ante el Sr. Rector Mgfc., en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación.

5. Tribunal calificador

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo III de esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros. Celebrará su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

Código Seguro de verificación:dJum9oFdNWvPe9Obr6nbmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	03/03/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	5/14



dJum9oFdNWvPe9Obr6nbmA==

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

5.4. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal, se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.7. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.8. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, número 10, 11001 Cádiz, teléfono (956) 015 039 y en la siguiente dirección electrónica: planificacion.personal@uca.es.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

Código Seguro de verificación: dJum9oFdNWvPe9Obr6nbmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	03/03/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	6/14



dJum9oFdNWvPe9Obr6nbmA==

5.10. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría tercera de las recogidas en el artículo 23 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnizaciones por razón de servicio.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El primer ejercicio de la fase de oposición se celebrará en la segunda quincena del mes de abril de 2017. La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio se harán públicas junto con el listado provisional de admitidos y excluidos.

6.2 En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, y hasta la publicación del resultado del sorteo correspondiente al año 2017, según la Resolución de la secretaría de estado para la Administración Pública de 24 de Febrero de 2016 (Boletín oficial del estado de 26 de febrero), por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «H». En el supuesto de que no exista ningún aspirante, cuyo primer apellido comience por la letra «H», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «I» y así sucesivamente.

6.4. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los siguientes ejercicios, se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9 y en la siguiente dirección de internet: <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas/oposiciones>, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Código Seguro de verificación:dJum9oFdNWvPe9Obr6nbmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	03/03/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	7/14



dJum9oFdNWvPe9Obr6nbmA==

7. Fase de oposición

7.1. La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, que tendrán carácter eliminatorio, conforme se indica más adelante.

Primer ejercicio. Se desarrollará en una única sesión y constará de dos partes.

Primera parte. De carácter teórico. Consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de estas pruebas recogido en el Anexo I. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cuarenta y cinco minutos. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$\text{Total} = \text{Aciertos} - [\text{errores}/(\text{número de alternativas} - 1)]$$

Segunda parte. Consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, sobre cultural general y/o de carácter psicotécnico. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cuarenta y cinco minutos. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$\text{Total} = \text{Aciertos} - [\text{errores}/(\text{número de alternativas} - 1)]$$

La primera parte del primer ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para superarla obtener una puntuación mínima de 5 puntos. La segunda parte del primer ejercicio se calificará de cero a cinco puntos, siendo necesario para superarla obtener una puntuación mínima de 2,5 puntos.

Segundo ejercicio. De carácter práctico. Se desarrollará en una única sesión y constará de dos partes.

Primera parte. El Tribunal entregará un texto con errores gramaticales y/u ortográficos, debiendo los aspirantes transcribirlos sin faltas utilizando el procesador de textos. Se utilizarán las aplicaciones Ms office 2010 o Libreoffice 4.4. El tiempo máximo para la realización de esta parte será de treinta minutos.

Código Seguro de verificación: dJum9oFdNWvPe9Obr6nbmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	03/03/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	8/14



dJum9oFdNWvPe9Obr6nbmA==

Segunda parte. El Tribunal entregará un documento con una serie de datos, debiendo los opositores realizar las operaciones que se señalen utilizando una hoja de cálculo. Se utilizarán las aplicaciones Ms office 2010 o Libreoffice 4.4. El tiempo máximo para la realización de esta parte será de treinta minutos.

Cada una de las partes del segundo ejercicio se calificará de cero a cinco puntos. Para la superación del segundo ejercicio será necesario alcanzar una puntuación mínima de 2'5 puntos en cada una de las partes del mismo.

7.2. Para la superación de la fase de oposición será necesario alcanzar una puntuación mínima de 12,5 puntos conforme a las indicaciones anteriores.

8. Fase de concurso

8.1 La valoración de la fase de concurso se realizará a aquellos candidatos que hayan superado la fase de oposición, teniéndose en cuenta los siguientes méritos:

a) Estar en posesión de la siguiente titulación académica:

a1. Bachiller, B.U.P. o equivalente: 0,5 puntos.

a2. Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico: 1 punto

a3. Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado Universitario: 1,5 puntos.

A4. Máster Oficial o Doctorado: 2 puntos.

En caso de que el candidato tenga varias de las titulaciones indicadas, sólo se valorará la titulación de mayor nivel de las mismas.

b) Estar en posesión de una acreditación del idioma inglés:

b1. Equivalente a nivel A1: 0,5 puntos.

b2. Equivalente a nivel B1: 1 punto

b3. Superior a nivel B1: 1,5 puntos



El Tribunal calificador puntuará sólo la acreditación de mayor nivel de las señaladas anteriormente.

La puntuación máxima a alcanzar en la Fase de concurso será de 5 puntos, que sólo se sumará a la puntuación obtenida en la fase de oposición en caso de superar ésta.

8.2 El Tribunal calificador valorará exclusivamente aquellos méritos alegados y debidamente justificados por los candidatos. Los aspirantes deberán adjuntar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsación de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal calificador o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

8.3 El Tribunal Calificador hará público el listado de valoración en la fase de concurso tras la celebración de los dos ejercicios de la fase de oposición, publicándolo en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal antes citada. Contra este listado, habrá un plazo de diez días para reclamar desde el día siguiente a la publicación del mismo.

9. Calificaciones y lista de aprobados

9.1 Finalizados cada uno de los dos ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web antes citada, el resultado de los mismos. Los aspirantes tendrán un plazo de 10 días para reclamar contra dicha publicación.

9.2 Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web antes citada, la relación final de calificaciones de los aspirantes en ambas fases, con indicación de los aspirantes que conformen la bolsa de trabajo por orden de puntuación final.

Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Mgfc., en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

Código Seguro de verificación: dJum9oFdNWvPe9Obr6nbmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	03/03/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	10/14



dJum9oFdNWvPe9Obr6nbmA==

9.2. La determinación del número de aspirantes que conformarán la bolsa de trabajo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición de aquellos aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones de la misma, y la puntuación obtenida en la fase de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en la fase de oposición y en el primer ejercicio, de continuar el empate.

10. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

Código Seguro de verificación:dJum9oFdNWvPe9Obr6nbmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	03/03/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	11/14



dJum9oFdNWvPe9Obr6nbmA==

ANEXO I

1. El Título IV de la Constitución Española: Del Gobierno y de la Administración.
2. El Segundo Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz.
3. La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
4. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público
5. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación:dJum9oFdNWvPe9Obr6nbmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	03/03/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	12/14



dJum9oFdNWvPe9Obr6nbmA==

ANEXO II.

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS INTEIRNOS DE LA ESCALA AUXILIAR ADMINISTRATIVA

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CODIGO POSTAL
LOCALIDAD:	PROVINCIA	FECHA NACIMIENTO	TELEFONO CON PREFIJO
			TELEFONO MÓVIL (*)
TITULACION		DIRECCION CORREO ELECTRONICO (*)	

(*)Si desea que las notificaciones correspondientes a esta convocatoria se practiquen utilizando algún medio electrónico (SMS al teléfono móvil o correo electrónico), marque la casilla y señale el medio preferente (artículo 41.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas):

SMS

Email

EXPONE:

Que habiéndose convocado proceso selectivo para la ampliación de la Bolsa de Trabajo de la Escala Auxiliar Administrativa,

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso.

_____, a ____ de _____ de _____

(Firma)

SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD

Código Seguro de verificación:dJum9oFdNWvPe9Obr6nbmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	03/03/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	13/14



dJum9oFdNWvPe9Obr6nbmA==

ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR

Tribunal titular:

Presidente: Manuel Pérez Fabra, funcionario de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

- Antonio Burguillos Lora, funcionario de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.
- Teresa García-Agulló Orduña, funcionaria de la escala de Gestión de la Universidad de Cádiz.
- Pilar Calero Bohórquez, funcionaria de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

Secretaría: Carmen Diéguez Olmo, funcionaria de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

Tribunal suplente:

Presidente: Mercedes Zájara Espinosa, funcionaria de la escala Técnica de Administración de la Seguridad Social.

Vocales:

- Esperanza Gutiérrez Pozo, funcionaria de la escala de Gestión de la Universidad de Cádiz.
- María Isabel Gómez Campillejo, funcionaria de la escala de Gestión de la Universidad de Cádiz.
- Carmen Muriel Jiménez, funcionaria de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

Secretaria: Amparo Pérez Reina, funcionaria de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

Código Seguro de verificación:dJum9oFdNWvPe9Obr6nbmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	03/03/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	14/14



dJum9oFdNWvPe9Obr6nbmA==